

**Trabajo, Asociación de Municipalidades (ANCI), Asociación
Nacional de Constructores (ANCE), Empresa Nacional de Carreteras
(ANAS)**

**Asociación de las Cooperativas, Sindicatos de las Federaciones
Nacionales del sector (FENEAL, FILCA, FILLEA)
(Allegato n. 7 al DPCM 26 Aprile 2020)**



Por el Departamento Construcción FILLEA CGIL Nazionale



**PROCOLO 14 Marzo 2020
entre el Gobierno y los
interlocutores sociales**



**PROCOLO 24 Abril 2020
entre el Gobierno y los
interlocutores sociales**


**PROCOLO 19 Marzo 2020
Min. Infraestructura y
Transportes – Red de
Ferrocarriles - Empresas
Carreteras - Interlocutores
sociales del sector
construcción**

**PROCOLO 24 Aprile 2020 Min.
Infraestructura y transporte – Min. Trab –
Red de Ferrocarriles - Empresas
Carreteras - Municipios –Provincias –
Interlocutores sociales del sector
construcción**

**PROCOLO 24 Marzo 2020
Partes Sociales sector
construcción**



**PROCOLO di
actualización**



Objetivo principal de los protocolos

Detallar, integrar e implementar los contenidos del **Protocolo nacional tripartito**, (general, no sectorial) adaptándolos a las características de las obras de construcción.
Dar indicaciones operativas para la aplicación de las medidas de prevención

El protocolo tiene la MISMA ESTRUCTURA del Protocolo nacional y aborda mas en profundidad estos aspectos:

- Información
- Acceso a la sobras de proveedores externos
- Limpieza y saneamiento de la obra de construcción
- Precauciones de higiene personal
- Equipos de protección personal
- Gestión de espacios comunes (comedor, cambio de habitaciones)
- Organización de la obra (turnos, revisión de los tiempos del proceso de trabajo)
- Gestión de trabajadores con síntomas
- Vigilancia sanitaria / médico responsable / representante para la seguridad de los trabajadores
- Actualización del protocolo reglamentario
- Contenido típico: exclusión de la responsabilidad del deudor (tipificación ejemplar de las circunstancias de la suspensión del trabajo)



- El Contratante, a través del Coordinador de Seguridad, completa el Plan de Seguridad y estima los gastos, VELANDO para que las medidas anti contagio sean implementadas.
- El empleador aplica o implementa las medidas del protocolo consultándose con el Coordinador de Seguridad, los representantes de los trabajadores en la empresa o en el territorio, y el representante de los trabajadores para la seguridad.
- El protocolo se aplica también a los subcontratistas y sub proveedores.
- Se informan los trabajadores de las medidas anticontagio, también con el apoyo de los organismos bilaterales formación/seguridad de la construcción.
- En fase de acceso a las obras, se MIDE la temperatura corpórea (no coincide con el pár. 2 del Protocolo de Abril)
- Los conductores de medios de transporte para suministros externos tienen que quedarse en sus vehículos (o estar a 1 m de distancia) y cuentan con servicios higiénicos dedicados
- Servicios de transporte corporativo: con horario flexible o aplicando beneficios contractuales por utilizar medio de transporte propio
- Desinfección al término de cada turno de trabajo de vehículos y herramientas de trabajo, evitando el uso promiscuo
- Desinfección periódica de los lugares de trabajo, a determinarse con el medico responsable y con el representante de salud de los trabajadores
- El coordinador de seguridad , junto al representante para la salud de los trabajadores adecuan el plan de la obra con arreglo a las medidas del protocolo



- Sitios de obras con > 250 empleados : activación de un puesto de salud y, donde se requiera, servicio médico y guardia de emergencia. En el resto de las obras de construcción las funciones son realizadas por trabajadores de primeros auxilios adecuadamente capacitados.
- Las empresas podrán reorganizar la obra de construcción y el cronograma también a través de turnos, conforme a las disposiciones del Convenio Colectivo de Trabajo y favoreciendo acuerdos con los sindicatos
- El médico responsable integra las medidas contra el contagio colaborando con el empleador, el director de la obra, el coordinador de y el representante para la seguridad de los trabajadores
- En cada sitio de construcción se constituye un Comité para la aplicación de las medidas contra el contagio con la participación de la Representación Sindical Unitaria /Organizaciones Sindicales
- En alternativa, un Comité Territorial con organismos bilaterales, representantes territoriales de los trabajadores para la seguridad, interlocutores sociales
- Se establecen comités territoriales / sectoriales con los contratantes, interlocutores sociales, autoridades sanitarias locales y otros sujetos institucionales para supervisar la aplicación de medidas
- Siguen vigentes las funciones de la Agencia de Inspección Laboral (sede territorial), del Instituto Nacional para la Prevención de los Accidentes en el Trabajo, y se prevé la posibilidad de participación de la Policía Local



CASOS DE EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE UN DEUDOR TAMBIÉN EN CASOS DE APLICACIÓN DE PLAZOS O SANCIONES RELACIONADAS CON RETRASOS O INCUMPLIMIENTOS: (Art. 91 DL n.18 17 Marzo 2020)

1. Si se trabaja con <1 m de distancia, y no es posible encontrar otra forma de organizarse, y faltan dispositivos de protección individual (certificados)
2. Si es imposible el acomodamiento del de comedor y no hay otra opción sustitutiva para comer
3. Si hay un trabajador contagiado, y es necesario prever la cuarentena de todo el personal, y no es posible reorganizar trabajo y horarios
4. Si no hay disponibilidad de herramientas, materiales, trabajadores





... EN DEFINITIVA:

- El Protocolo aplica a todos los **CONTRATOS PÚBLICOS** de obras, excepto cuando el contratista es una Región o una de sus subsidiarias /empresas participadas
- Se fortalece el papel de representantes de los trabajadores para la seguridad en la actualización de los planes de seguridad, las medidas contra el contagio y su monitoreo.
- Se fortalece el papel del **CONTRATANTE PARA LA SUPERVISIÓN Y CONTROL** a través de los coordinadores de ejecución de proyecto y de los coordinadores para la seguridad
- Se prevén **ACCIONES PARA LA VERIFICACIÓN** tras la notificación de las partes sociales a través de las mesas territoriales y del Inst. Nac. del seguro público de accidentes en el trabajo y enfermedades profesionales, Agencia de Inspección Laboral y Policía.
- Se fortalece el **PAPEL DE LA BILATERALIDAD** (sindicatos y empresarios) para asistencia / capacitación / información y capacidad de control por parte de los representantes trabajadores para la seguridad, en virtud de los Convenios Colectivos, las normas y el Protocolo

Buen trabajo a todxs!

